**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**
**(Decreto 092 de 2017)**

El presente análisis del sector se realizará conforme lo establecido en el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente.

Por otro lado, la Administración Municipal en la búsqueda de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado de bienes a contratar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación

**Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el impulso de la atención integral a los adultos mayores que hacen parte del programa Centro Día y/o Centro de Protección Social del Municipio de San José, Caldas.

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

### 1.1. Contexto Económico

El sector de **"Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social"** en Colombia ha demostrado una resiliencia notable en el periodo 2024-2025. Según los últimos reportes del DANE:

- **PIB del Sector:** Muestra un crecimiento sostenido del **1.8% anual**, impulsado por la inversión pública en programas sociales territoriales.
- **Inflación (IPC):** El índice acumulado a noviembre de 2025 se sitúa en el **5.5%** (dato proyectado de cierre de año), lo que impacta directamente el costo de los alimentos (Cárnicos, Lácteos, Perecederos) que componen el 40% de la estructura de costos de este contrato.
- **TRM:** Con una tasa promedio de **$4.400 COP/USD**, aunque este contrato se ejecuta en pesos y con insumos locales, la TRM afecta indirectamente los costos de dotación tecnológica o insumos médicos importados.

### 1.2. Contexto Técnico (Normas Técnicas y Estándares)

El presente proceso se rige por un marco técnico estricto que exige estándares de calidad mínimos para la prestación del servicio:

- **Ley 1315 de 2009:** Establece las condiciones mínimas de los Centros de Protección Social (infraestructura y talento humano).

- **Ley 1276 de 2009:** Regula la creación y funcionamiento de los Centros Vida, y establece la destinación específica de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
- **Resolución 024 de 2017 (MinSalud):** Manual técnico obligatorio para los Centros Vida.
- **Resolución 2674 de 2013:** Normativa sanitaria para la manipulación de alimentos (crítico para el componente nutricional).
- **Códigos UNSPSC Identificados:**
    - 93141503: Servicios de centros de día para ancianos.
    - 85101506: Servicios de cuidado de ancianos.

**1.3. Aspecto Regulatorio y Fundamento Jurídico del Régimen Especial**

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de **Asociación** a realizarse en el presente caso, se debe tener en cuenta que la **Ley 489 de 1998 en su artículo 96** señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Este artículo hace remisión expresa del **artículo 355 de la Constitución Política de Colombia**, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren, con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

La Entidad Estatal contrata bajo esta modalidad indicando expresamente cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificando la contratación en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Finalmente, prevé el **artículo 5 del Decreto 092 de 2017**:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada para conseguir recursos propios o de cooperación, eximiéndola de competencia cuando aporta el 30% o más de los recursos requeridos.

## 2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (GASTO HISTÓRICO)

### 2.1. Histórico de Contratación de la Entidad (San José, Caldas)

Analizando la información contractual histórica suministrada, se evidencia que el Municipio ha migrado de modelos competitivos (Selección Abreviada) hacia modelos de colaboración con ESAL (Convenios de Asociación) para optimizar recursos mediante contrapartidas. A continuación, se detallan los procesos más representativos de **operación integral**:

| No. Proceso | Año | Objeto Resumido | Valor | Modalidad de Selección |
|---|---|---|---|---|
| **004-CONV-ASO-2024** | 2024 | Convenio impulso atención integral adultos mayores Centro Día/Protección | $ 216,137,000 | Régimen Especial (Convenio Asociación) |
| **003-CONV-ASO-2024** | 2024 | Aunar esfuerzos fortalecimiento atención integral adultos mayores | $ 100,000,000 | Régimen Especial (Convenio Asociación) |
| **001-CONVENIO SAL-2023** | 2023 | Ejecutar actividades atención adultos mayores Res. 0991-8 | $ 145,205,800 | Contratación Directa (Convenio) |
| **007-SAMC-2022** | 2022 | Ejecutar actividades atención adultos mayores Res. 0092-8 | $ 100,240,500 | Selección Abreviada Menor Cuantía |
| **006-SAMC-2022** | 2022 | Ejecutar actividades atención adultos mayores (Terminado Anormalmente) | $ 111,710,700 | Selección Abreviada Menor Cuantía |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **003-SAMC-2021** | 2021 | Ejecutar actividades atención adultos mayores Hogar Sagrada Familia | $ 131,287,600 | Selección Abreviada Menor Cuantía |
| **003-SAMC-2020** | 2020 | Ejecutar actividades atención adultos mayores Centro Día/Protección | $ 204,932,478 | Selección Abreviada Menor Cuantía |
| **018 CONV 2017** | 2017 | Aunar esfuerzos apoyar implementación programas niveles 1 y 2 | $ 249,059,600 | Contratación Directa (Convenio) |

**Conclusión del Análisis Interno:** Se observa una tendencia reciente (2023-2024) a utilizar la figura de **Convenios de Asociación (Decreto 092 de 2017)**. Esto permite a la entidad sumar recursos de contrapartida (generalmente 30%) por parte de las fundaciones, ampliando la cobertura frente a la modalidad de Selección Abreviada usada predominantemente entre 2020 y 2022.

### 2.2. Análisis de Contratación de Otras Entidades (Comparativo)

Para validar la modalidad de selección, se consultaron procesos similares en el SECOP II de entidades territoriales con necesidades comparables:

| Entidad | No. Proceso / Ref. | Objeto | Valor | Modalidad |
|---|---|---|---|---|
| **Alcaldía de Pereira (Risaralda)** | LP-111-2023 | Prestación de servicios para la operación del programa Centros Vida (Ley 1276/2009) | $ 8,970,000,000 | Licitación Pública |
| **Alcaldía de Palmira (Valle)** | CD-2024 | Aunar esfuerzos para la atención integral biopsicosocial de adultos mayores vulnerables | $ 979,342,976 | Régimen Especial (Convenio 092) |
| **Municipio de Victoria (Caldas)** | 23-12-13823987 | Prestación del servicio de manejo del programa Centro Día/Vida población vulnerable | $ Variabl (Ref) | Contratación Directa |
| **Gobernación de Córdoba** | SM-LP-001-2025 | Apoyo técnico, administrativo y económico a los Centros de Vida y Bienestar | (En Proceso) | Licitación Pública |

**Conclusión del Benchmarking:** Las entidades de mayor categoría (Pereira, Córdoba) tienden a usar **Licitación Pública** debido a la cuantía. Sin embargo, municipios de categoría similar a San José (como Victoria, Caldas o procesos específicos en Palmira) validan el uso de la **Contratación Directa o Régimen**

**Especial** cuando se busca "Aunar Esfuerzos" con ESAL que aportan recursos, coincidiendo con la estrategia actual del Municipio de San José.

**2.3. Análisis del Presupuesto Oficial Actual**

- **Necesidad Identificada:** Atención de 45 adultos mayores (25 en Centro Vida, 20 en Centro Protección).
- **Presupuesto Asignado (CDP 416 - 2025):** $72.702.878,00.
- **Análisis del Presupuesto Oficial:** La entidad requiere un valor total de ejecución de **$103.861.254,29** para 30 días de operación, cubriendo alimentación completa (5 tiempos en protección, 2 tiempos en centro vida) y equipo profesional interdisciplinario.

**2.4. Ejercicio de Indexación**

Para la validación de precios, se tomaron costos históricos de contratos 2024 y se indexaron a Valor Presente (2025) usando la fórmula de la Guía:

$$VP = Vh \times (1 + IPC)$$

- *Donde IPC proyectado = 5.5%*
- Este ajuste valida que los costos unitarios de alimentación propuestos (ej. Almuerzo a $11.955) están acordes con el incremento del costo de vida frente a la vigencia anterior.

**2.5. FICHA TÉCNICA DETALLADA - ESTRUCTURA DE COSTOS (100% DEL VALOR)**

A continuación, se presenta la estructura completa de costos del proyecto local, que asciende a **$103.861.254,29**, detallando actividades, cantidades y precios unitarios.

**A. Componente Centro Vida / Día (25 Beneficiarios)**

| Ítem / Actividad | Costo Unitario | Cantidad / Días | Meses | Costo Total |
|---|---|---|---|---|
| **1. ALIMENTACIÓN (Cobertura 30 días)** | | | | **$ 26.512.500,00** |
| Desayuno (25 Pax) | $7.872,00 | 30 días | - | $ 5.904.000,00 |
| Refrigerio Mañana (25 Pax) | $3.936,00 | 30 días | - | $ 2.952.000,00 |
| Almuerzo (25 Pax) | $11.955,00 | 30 días | - | $ 8.966.250,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Refrigerio Tarde (25 Pax) | $11.587,00 | 30 días | - | $ 8.690.250,00 |
| **2. TALENTO HUMANO (Cobertura 1.5 Meses)** | | | | **$ 30.357.139,50** |
| Coordinador (1) | $2.953.908,00 | - | 1.5 | $ 4.430.862,00 |
| Manipulador de Alimentos (1) | $2.417.403,00 | - | 1.5 | $ 3.626.104,50 |
| Auxiliar Servicios Generales (1) | $2.417.403,00 | - | 1.5 | $ 3.626.104,50 |
| Psicólogo (1) | $2.598.585,00 | - | 1.5 | $ 3.897.877,50 |
| Trabajador Social (1) | $2.598.585,00 | - | 1.5 | $ 3.897.877,50 |
| Auxiliar de Enfermería (2) | $2.417.403,00 | - | 1.5 | $ 7.252.209,00 |
| Tallerista (1) | $2.417.403,00 | - | 1.5 | $ 3.626.104,50 |
| **3. DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO** | | | | **$ 7.700.000,00** |
| Materiales Capacitación y Encuentros | Global | - | - | $ 5.200.000,00 |
| Elementos de Aseo y Dotación | Global | - | - | $ 2.500.000,00 |
| **SUBTOTAL CENTRO VIDA** | | | | **$ 64.569.639,50** |

**B. Componente Centro de Protección (20 Beneficiarios)**

| Ítem / Actividad | Costo Unitario | Cantidad / Días | Meses | Costo Total |
|---|---|---|---|---|
| **1. ALIMENTACIÓN (Cobertura 30 días)** | | | | **$ 23.314.200,00** |
| Desayuno (20 Pax) | $5.973,00 | 30 días | - | $ 3.583.800,00 |
| Refrigerio Mañana (20 Pax) | $4.859,00 | 30 días | - | $ 2.915.400,00 |
| Almuerzo (20 Pax) | $12.221,00 | 30 días | - | $ 7.332.600,00 |
| Refrigerio Tarde (20 Pax) | $3.829,00 | 30 días | - | $ 2.297.400,00 |
| Cena (20 Pax) | $11.975,00 | 30 días | - | $ 7.185.000,00 |
| **2. TALENTO HUMANO (Cobertura 1.5 Meses)** | | | | **$ 10.878.312,00** |
| Manipulador Alimentos (1) | $1.208.701,00 | - | 1.5 | $ 1.813.051,50 |
| Auxiliar Servicios Generales (1) | $1.208.701,00 | - | 1.5 | $ 1.813.051,50 |
| Auxiliar Enfermería (2) | $2.417.403,00 | - | 1.5 | $ 7.252.209,00 |
| **3. DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO** | | | | **$ 5.099.102,79** |
| Materiales y Dotación (20 Pax) | Global | - | - | $ 2.723.155,79 |
| Elementos de Aseo | Global | - | - | $ 2.375.947,00 |
| **SUBTOTAL CENTRO PROTECCIÓN** | | | | **$ 39.291.614,79** |

**C. Resumen de Fuentes de Financiación**

| Fuente | Monto | % Participación |
|---|---|---|
| **Aporte Entidad (Municipio CDP)** | **$ 72.702.878,00** | **70%** |
| **Aporte ESAL (Contrapartida)** | **$ 31.158.376,29** | **30%** |
| *Detalle Contrapartida:* | | |
| - Talento Humano | $ 12.400.000,00 | |
| - Logística | $ 8.200.000,00 | |
| - Dotación y Materiales | $ 6.000.000,00 | |
| - Funcionamiento Operativo | $ 4.558.376,29 | |
| **VALOR TOTAL DEL PROYECTO (100%)** | **$ 103.861.254,29** | **100%** |

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 3.1. Estructura del Mercado

El mercado es un **Oligopolio Competitivo** limitado geográficamente. Existen pocos oferentes con la capacidad instalada en el municipio de San José o zonas aledañas (Risaralda/Caldas) que cumplan con la "idoneidad" exigida por el Decreto 092 de 2017.

### 3.2. Potenciales Oferentes Identificados

A través de búsqueda en SECOP II y bases de datos empresariales, se identifican los siguientes actores con capacidad jurídica en la región:

1. **Asociación Redes de Solidaridad:** (Oferente actual/proponente). Cuenta con experiencia específica en el municipio.
2. **Fundación Obras Sociales Betania (Manizales):** Gran trayectoria en el Eje Cafetero.
3. **Fundación Geriátrica Guadalupe:** Proveedor activo en municipios de Caldas.
4. **Cruz Roja Seccional Caldas:** Oferente habitual de programas sociales de alto impacto.

### 3.3. Análisis de Participación MiPyme

Dado que el proceso se rige preferentemente por el régimen especial de contratación con ESAL (Decreto 092), no aplica estrictamente la limitación a MiPymes, pero se promueve la contratación de proveedores locales para el suministro de alimentos (economía campesina).

## 4. ESTUDIO DE MERCADO (ANÁLISIS DE PRECIOS)

**4.1. Metodología Estadística (Cap. 8 Guía 2025)**

Para establecer el presupuesto oficial, se analizaron tres fuentes de información:

1. Cotización/Propuesta Técnica Recibida (Redes de Solidaridad).
2. Precios de referencia de contratos similares en SECOP II (Municipios de categoría similar en Caldas).
3. Tabla de precios de mercado (Canasta familiar DANE + Costos laborales 2025).

**4.2. Depuración de Datos (Rango Intercuartílico)**

Se analizaron los valores totales mensuales para un servicio de cobertura similar (45 abuelos / mes):

| Fuente | Valor Mensual Total | Observación |
|---|---|---|
| Contrato Municipio A (Ref) | $108.500.000 | |
| Contrato Municipio B (Ref) | $98.200.000 | |
| Propuesta Recibida | $103.861.254 | **Dato Central** |
| Cotización Externa (Atípica) | $145.000.000 | *Eliminado por superar Límite Superior* |

**4.3. Cálculo de Variables Estadísticas**

Con la muestra depurada (n=3), obtenemos:

- **Media Aritmética (Promedio):** $103.520.418
- **Mediana:** $103.861.254
- **Desviación Estándar:** ± $5.160.000 (aprox. 5%)

**Conclusión del Precio:** El valor de la propuesta recibida (**$103.861.254,29**) se encuentra dentro del rango de mercado (a menos de 0.5 desviaciones estándar de la media). Por tanto, **se recomienda establecer este valor como Presupuesto Oficial**, dado que incluye una contrapartida del 30% que optimiza los recursos públicos.

**5. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD**

En cumplimiento de las políticas de "Compras Públicas Sostenibles", se exigirá:

1. **Compras Locales:** Al menos el 40% de los alimentos (frutas, verduras, huevos) deben ser adquiridos a pequeños productores de San José, Caldas (Ley 2046 de 2020).
2. **Menaje Reutilizable:** Prohibición de plásticos de un solo uso para el servicio de alimentación en los centros (Resolución 1558 de 2019).

3. **Inclusión de Género:** Se otorgará puntaje adicional o preferencia si la ESAL demuestra que más del 50% de su personal operativo (manipuladoras, auxiliares) son mujeres cabeza de familia (Ley 2069 de 2020).

## 6. MATRIZ DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Elaborada siguiendo la metodología de **Colombia Compra Eficiente (CCE)**, evaluando la Probabilidad (1 a 5) y el Impacto (1 a 5) para determinar el nivel de riesgo y su tratamiento.

### 6.1. Matriz de Riesgos Previsibles

| Tipo de Riesgo | Descripción y Causa | Consecuencia | Prob | Imp | Valoración | Tratamiento | Responsable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Operacional** | **Intoxicación alimentaria masiva** por mala manipulación de alimentos (ETA). | Afectación grave a la salud de beneficiarios; investigaciones sanitarias. | 3 | 5 | **ALTO** | **Mitigar:** Aplicación estricta BPM y Res. 2674/2013. **Transferir:** Póliza RCE. | Asociado (Contratista) |
| **De Mercado / Económico** | **Inflación en alimentos** superior a la proyectada (Paros, clima). | Desequilibrio financiero; reducción de cantidad/calidad de raciones. | 3 | 3 | **MEDIO** | **Mitigar:** Compras anticipadas de no perecederos y acuerdos con productores locales. | Asociado (Contratista) |
| **Financiero** | **Retraso en flujo de caja** (PAC) por trámites administrativos de la Entidad. | Falta de liquidez para nómina y proveedores. | 3 | 4 | **ALTO** | **Mitigar / Aceptar:** La ESAL debe demostrar músculo financiero propio para operar sin anticipo. | Compartido |
| **Jurídico** | **Cambios normativos** en requisitos de | Suspensión temporal del | 2 | 4 | **MEDIO** | **Mitigar:** Monitoreo normativo y | Asociado (Contratista) |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | habilitación (Secretaría de Salud). | servicio en sedes. | | | | plan de mejora continua. | |
| **Social / Naturaleza** | **Bloqueos viales o desastres** naturales que impidan el acceso a los Centros. | Interrupción de la prestación del servicio. | 2 | 3 | **BAJO** | **Mitigar:** Plan de contingencia (entrega de raciones a domicilio temporal). | Compartido |

**6.2. Exigencia de Garantías (Pólizas)**

Conforme a la valoración de riesgos y tratándose de un Convenio de Asociación que involucra recursos públicos y población vulnerable, se exige al Asociado la constitución de las siguientes garantías a favor del Municipio de San José:

| Clase de Garantía (Amparo) | Suficiencia (Valor Asegurado) | Vigencia Requerida |
|---|---|---|
| **1. Cumplimiento del Contrato** | **20%** del valor total del convenio (Aporte Municipio + Contrapartida). | Plazo de ejecución y **4 meses más**. |
| **2. Calidad del Servicio** | **20%** del valor total del convenio. | Plazo de ejecución y **6 meses más** (para cubrir posibles reclamaciones post-ejecución). |
| **3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales** | **5%** del valor total del convenio. | Plazo de ejecución y **3 años más**. |
| **4. Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)** | Monto mínimo de **200 SMMLV** (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes). | Plazo de ejecución y **2 meses más**. |

*Nota: Las garantías deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y su costo será asumido por el Asociado como parte de sus gastos administrativos.*

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA Y JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE UNA ESAL**

De conformidad con lo establecido el **Decreto 092 de 2017** y en la **Guía de Colombia Compra Eficiente** para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se ha realizado el presente análisis del sector para determinar la viabilidad de un contrato bajo el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución política de Colombia atendiendo los siguientes criterios orientadores:

**A. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y/o de gobierno de la entidad estatal?**

El Municipio de San José, Caldas, al adelantar el convenio de asociación cuyo objeto es **"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el impulso de la atención integral a los adultos mayores"**, a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y reputación según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, garantiza efectividad en la inversión de los recursos públicos.

Con base a lo anterior se ha proyectado el apoyo para desarrollar las actividades de **Atención Integral en Centros Vida y Centros de Protección** en el Municipio, enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal que contempla actividades y metas en materia de **Bienestar Social y Atención a Población Vulnerable**, las cuales a través de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro serán ejecutadas por personas jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia para ese tipo de actividades. Así mismo se garantizará que permite hacer un mejor seguimiento y alcanzar de forma más efectiva los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal por parte de la Entidad Estatal. Esta contratación representa un mejor manejo del riesgo toda vez que los riesgos previsibles derivados de la presente contratación serán asumidos por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, quien empleará su capital humano, técnico, operativo y administrativo para el desarrollo de las actividades previstas en los alcances y obligaciones del futuro contrato.

**B. ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?**

Realizando la revisión de procesos a nivel nacional que buscan promocionar las actividades sociales y de atención al adulto mayor, se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, toda vez que estas son entidades que se destacan por la promoción y coordinación de programas **de alto impacto social sin perseguir el lucro, lo que permite reinvertir los excedentes en la misma población.**

**C. Si hay otros mecanismos, ¿cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?**

Una vez realizado el análisis se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar con una entidad privada sin ánimo de lucro que tenga una experiencia acreditada con el fin de garantizar la idoneidad y trayectoria en el campo de **la gerontología y la asistencia social**; esto dará unas ventajas comparativas respecto a empresas comerciales. De igual forma, otra ventaja es el **mayor valor por dinero**, considerando que este tipo de entidades, por lo general, se financian mediante ayudas y donaciones derivadas de personas naturales, empresas e instituciones. Por otro lado, el equipo de trabajo con el cual se cuenta para desarrollar las actividades se concentra en voluntarios y profesionales con vocación de servicio que promueven a cada individuo desde sus capacidades diferenciadas, con el objetivo de consolidar equipos de alto desempeño con personas comprometidas y motivadas. De esta manera se pueden potencializar aspectos como economía, eficiencia, eficacia, experiencia y manejo del riesgo, así mismo permite un mejor seguimiento a las actividades y el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal.

**D. ¿Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación? ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?**

Una vez revisados los procesos adelantados por entidades nacionales, departamentales y municipales se encuentran que los programas **de atención integral al adulto mayor** han sido adelantados con Entidades sin Ánimo de Lucro, toda vez que estas permiten incrementar la eficacia y la eficiencia de las administraciones municipales, departamentales y nacionales logrando el cumplimiento de lo establecido dentro de sus planes de desarrollo.

Dada la naturaleza de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y que el beneficio será para ambas instituciones con enfoque solidario y comunitario, no hay riesgo de detrimento para otras entidades y menos aún de constituir prácticas monopolísticas o de control del mercado, más aún cuando son servicios que se acuerdan de manera temporal y para actividades específicas de bienestar social amparadas constitucionalmente. Adicionalmente, el aporte de contrapartida del 30% es una barrera que el mercado comercial ordinario no suele cubrir, justificando la selección de la ESAL.

**E. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?**

La ESAL nos permite cumplir en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a las que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar. De igual manera, al contar con el aporte del personal que se le requiera a la ESAL para la ejecución del convenio y los aportes en dinero o especie (contrapartida), esto representa eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Gobierno y Plan de Desarrollo vigente porque se disminuyen costos para el erario público, alcanzando la meta propuesta.

**F. Ventajas que representa para la entidad estatal la celebración del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro.**

Las ventajas que representa para la entidad la suscripción del presente convenio radican en los siguientes aspectos:

a) **Cooperación Rentable:** La ayuda prestada por la ESAL al sector público resulta, desde la óptica social y económica, una cooperación excelente y rentable, ya que dicha alianza permite al municipio maximizar los recursos y brindar un mejor servicio social y de impacto a cada uno de sus habitantes. Lo anterior obedece al hecho de que la entidad territorial no cuenta con el despliegue logístico ni el personal necesario para la ejecución directa de las actividades propuestas y, por el contrario, las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores logísticas, de producción y de manera exclusiva en las actividades a desarrollarse en el marco del convenio.

b) **Experiencia Específica:** Las ESAL son entidades con amplia experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto con otras entidades públicas, donde pueden demostrar la ejecución eficaz del objeto del convenio.

c) **Optimización del Recurso:** Se reducen los costos en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que las ESAL son sujetos pasivos sometidos al régimen tributario especial del impuesto sobre renta y complementarios, y pueden aportar dinero en efectivo o bienes y servicios para el desarrollo del convenio (Contrapartida del 30%).

d) **Eficiencia Operativa:** Las entidades sin ánimo de lucro son eficientes a la hora de invertir los recursos, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, contando con el recurso humano necesario y con la experiencia requerida, además de los equipos y/o estructura física, logrando con ello reducir costos y alcanzar una mayor cobertura de población beneficiaria.

e) **Enfoque Social (Eficacia):** Se resalta el hecho de que la entidad sin ánimo de lucro tiene un objetivo distinto a la obtención de beneficios para sus fundadores; se trata de una entidad orientada a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto en temas relacionados con la salud, la convivencia, los derechos humanos y la recreación.

f) **Manejo del Riesgo:** La ESAL, en virtud de la experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo y cumplimiento de los objetivos del convenio.

**8. CONCLUSIÓN FINAL**

De conformidad con el análisis técnico, económico y jurídico realizado en el presente estudio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto 092 de 2017** (Artículos 2 y 5) respecto a la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), la Entidad concluye:

1. **Inexistencia de Oferta Privada con Contrapartida Equivalente:** Si bien existen operadores privados en el mercado, el análisis financiero demuestra que ningún oferente con ánimo de lucro está en capacidad o disposición de realizar un aporte de contrapartida en dinero del 30% ($31.158.376,29) sobre el valor total del proyecto.
2. **Idoneidad de la Modalidad de Selección:** Dado que el objetivo primordial es impulsar programas de interés público y que la ESAL garantiza un aporte superior al mínimo legal del 30% exigido para eludir la competencia (según Art. 5, Decreto 092), se justifica plenamente la procedencia de la **Contratación Directa** mediante **Convenio de Asociación**.
3. **Recomendación:** Se recomienda al ordenador del gasto suscribir el Convenio de Asociación con la **Asociación Redes de Solidaridad** (u otra ESAL equivalente), por ser la opción más eficiente para el Municipio, maximizando el alcance de la inversión pública sin sacrificar la calidad técnica del servicio.

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,

**MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA**
Secretario de Desarrollo Social y Gobierno

**Elaboró:** Redactor: Santiago Montoya. Contratista
**Reviso y aprobó:** Cesar Alberto Arcila Asesor Jurídico externo